



Delante m. r. de j. d.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

En la Villa de Ica, Sala Capitular de ella, a die
se dias del mes de Mayo de mill setecientos
treinta y nueve, se fundo el Consejo Justicia y Regim.^{to} desta
dha Villa. Como lo veni de Ho. y costumbre desfundar
para mayor de confexion las cosas tocantes al Rexim.^{to}
de ambas Indias, es averer los ^{res} Sr. D. Simon Man
don Rog.^o de los d. Consejo. Alcalde ma.^r Capitan
Aguxta de ella por sufrag.

D. Juan Canovas de Jerez ma.^r

D. Alonso de canovas. Medo

D. Gas.^m de Medo Courno

D. Gas. qual d. can. Sanchez

D. Juan Camacho Lopez

D. Juan Juan Canovas

D. Donato Canovas. Alcaide

D. Andrus de canovas Sanchez. Alcalde provincial

de los Reinos de las Indias. Capitan de este Consejo

Las mismo en dho D. Bernardo Cayro. Procurador

Sindico del comun de esta Villa, desdando asi fundos
dho ^{res} Capitanes a condaxon lo sig.

Quose que respecto de ser el tiempo de haver el Duimo
dese por veniente. ala en Comenda des ra Villa
y para ello sin embargo para que por parte de los Orche
ros lo fexen, alal Simon Benider, quien lo paxen

